



*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2021-485/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Previo a decidir sobre la solicitud de emplazamiento elevada por el apoderado del extremo activo con relación al demandado **FLORENCIO RODRÍGUEZ**, se informa que por la secretaría de este despacho se dará cumplimiento al numeral **CUARTO** del auto que libró mandamiento de pago dentro de la presente causa.

Si bien a la fecha el libelista realizó toda la gestión encaminada a la debida notificación de la parte, por esta célula judicial se surtirá un último intento de obtener los datos de notificación del aquí demandado en garantía del derecho de defensa y debido proceso que le asiste a su contraparte en el correcto trámite de este proceso judicial, pues surtir un emplazamiento sin haberse agotado los medios suficientes para obtener sus datos de notificación supone saltos que a todas luces desconocen las garantías procesales a que cualquier parte tiene derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 102**, PUBLICADO EL DIA **22 DE JUNIO DE 2022** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA